

1147-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecisiete horas con veintitres minutos del dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN en el cantón SAN RAFAEL de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Ciudadanos Por El Bien Común celebró de forma virtual el día catorce de abril del dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de San Rafael, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTON SAN RAFAEL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304360659	ISAURA MARIA BOLAÑOS GAMBOA	PRESIDENTE PROPIETARIO
115260237	NEFI AGUIRRE ESCAMILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
604380292	ALLISSON MEJIAS CORTES	TESORERO PROPIETARIO
112460737	HAGEM JOEL RODRIGUEZ ORTIZ	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304360659	ISAURA MARIA BOLAÑOS GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115260237	NEFI AGUIRRE ESCAMILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604380292	ALLISSON MEJIAS CORTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
112460737	HAGEM JOEL RODRIGUEZ ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Se indica al partido político que, Abigail Pamela Sánchez Granados, cédula de identidad 402320239, designada como presidenta suplente y delegada territorial propietaria; Marilyn Gómez Ulloa, cédula de identidad 109740090, como tesorera suplente y Kathia Rocío Agüero Solís, cédula de identidad 108850758, como fiscal propietaria; fueron nombradas en ausencia y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política las cartas de aceptación originales, por lo que para ser acreditadas deberán de presentar los documentos en mención, o bien, el partido deberá celebrar una nueva asamblea en el cantón y nombrar los cargos vacantes, lo anterior de conformidad al artículo siete del Reglamento

para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En consecuencia, se encuentran pendientes de designación de: presidente suplente y tesorera suplente, fiscal propietario y un delegado territorial, cargos que deberán de cumplir con el principio de paridad de género, de acuerdo al artículo dos del Código Electoral y con inscripción electoral de acuerdo al artículo ocho del reglamento referido, en el caso del delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento supra citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos.

MCV/jfg/mao

C.: Exp. n.º317-2020, partido Ciudadanos Por El Bien Común.

Ref., No.: (04724, 03898 / 04588, 03739/ 04744, 03869)-2021